

Astº: Resolución de adjudicación del Proyecto de escalera conexión Barrio de Piletas-Ciudad del Campo
Expte.: CC. 1568
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2016-06-23

“Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del “Proyecto de escalera conexión barrio de Piletas-Ciudad del Campo” (CC 1568).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El 12 de enero de 2016, el Cabildo de Gran Canaria comunica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para los años 2016-2019, señalando, asimismo, que al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las que regulan el Plan, se le asignaba para las cuatro anualidades la cantidad total de 20.925.286,68 €.

Para la efectividad del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos era necesario que el Ayuntamiento Pleno propusiera la relación de actuaciones a ejecutar, de conformidad con los criterios de prioridad señalados en las Bases 6,7 y 8 de las que regulan dicho Plan. En sesión celebrada el 29 de enero de 2016 el Ayuntamiento en Pleno propuso la redacción de los siguientes proyectos:

ACTUACIÓN	IMPORTE
ASFALTO EN CIUDAD ALTA, ÁREA DE SCHAMANN Y PUENTE DE ESCALERITAS- LA FERIA	530.196,43 €
REPAVIMENTACIÓN DISTRITOS ISLETA-PUERTO-GUANARTEME Y DISTRITO CENTRO	533.230,20 €
REPAVIMENTACION DISTRITO VEGUETA-CONO SUR- TAFIRA	665.772,75 €
REPAVIMENTACIÓN DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA	568.927,45 €
OBRAS ORDINARIAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE ALAMO-BARRIO DE SAN NICOLAS	551.764,89 €
OBRAS DE URBANIZACION EN LA CALLE TRASERA GUADIANA	249.697,51 €
ACONDICIONAMIENTO PARA OFICINAS MUNICIPALES DEL ANTIGUO MERCADO DE ESCALERITAS	430.793,62 €
ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA OFICINAS MUNICIPALES	488.400,87 €
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA URBANIZACION DIVINA PASTORA. CONEXIÓN CARRETERA DE MATA.	258.644,15 €
ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DEL GUINIGUADA CON SENDERO PEATONAL Y CICLISTA	532.959,24 €
PLAZA ENTRE LAS CALLES ALBAREDA, ALFREDO L. JONES Y DIEGO ORDAZ. PARQUE SANTA CATALINA.	239.489,87 €
ESCALERA CONEXIÓN BARRIO DE PILETAS-CIUDAD DEL CAMPO	181.444,69 €
TOTAL	5.231.321,67 €

Finalmente mediante acuerdo de la junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el 21 de abril de 2016, se encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística para la contratación de los proyectos que resulten incluidos por el Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2016 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Que por Resolución número 1500, notificada el 27 de abril de 2016, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo se procedió a la aprobación del proyecto de obra denominado “Proyecto de escalera conexión barrio de Piletas-Ciudad del Campo” por



un importe de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (181.444,69 €) GIC incluido tipo 0%.

II.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante la tramitación urgente no sujeto a regulación armonizada "Proyecto de de escalera conexión barrio de Piletas-Ciudad del Campo".

III.- Con fecha 27 de mayo de 2016, siendo las 12:00 horas se procedió a calificar la documentación correspondiente al SOBRE A, de las VEINTITRES ofertas presentadas por las siguientes mercantiles

LICITADORES
1.- HNOS. MEDINA LA HERRADURA, SL
2.- CONYPSA, SA
3.- GONZALEZ QUINTINO E HIJOS, SL
4.- EL PILAR CONSTRUCCIONES
5.- CONSTRUCCIONES QUISALBA, SL
6.-CONSTRUC. CRISTOBAL ORTEGA, SL
7.-REYOCAN, SL
8.- VVO, SA
9.- GARVAL ADVISORS 2009, SL
10.- CONSTRUCTORA LANTIGUA, SL
11.- LOPESAN, SA
12.- OBRATEL LAS PALMAS, SL
13.- LUMICAN, SA
14.- TARANIS GOLD, SL
15.- POSTIGO CONSERVACION, SL
16.-PEREZ MORENO, SA
17.- LEM INFRAESTRUCTURAS, SL
18.- PLANOS, GESTION Y CONSTRUCCION, SL
19.- SUAREZ CACERES, SL
20.- TRANSPORTES PAMOALDO, SL
21.- CONSTRUPLAN, SL
22.- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, SL
23.-VERDE SUAREZ, SL
24.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, SL
25.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, SL
26.-REYES ALMEIDA, SL
27.-COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA
28.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, SL
29.-ACCIONA INFRAESTRUCTURAS
30.-VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, SL
31.- SYOCSA-INARSA
32.- ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, SL

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2016 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del "PROYECTO DE ESCALERA CONEXIÓN BARRIO DE PILETAS-CIUDAD DEL CAMPO" (CC 1568) se procedió a la apertura del Sobre A, de todos y cada uno de los licitadores que se habían presentado, resultando excluidas del proceso de licitación las siguientes mercantiles.

LICITADORES EXCLUIDOS SOBRE A	MOTIVACIÓN
EL PILAR CONSTRUCCIONES	No tener la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas
OBRASTEL LAS PALMAS	No tener la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas

V.- Con fecha 6 de JUNIO de 2016, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre B siendo el resultado de la oferta económica presentada por el licitador, la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
1.-HNOS. MEDINA LA HERRADURA, SL	132.000,00 €
2.-CONYPSA, SL	134.279,20 €
3.- GONZALEZ QUINTINO E HIJOS, SL	172.244,69 €
4.- CONSTR. QUISALBA, SL	146.044,83 €
5.- CONS. CRISTOBAL ORTEGA, SL	122.475,17 €
6.-REYOCAN, SL	151.488,17 €
7.- VVO CONSTRUCCIONES, SA	162.937,33 €
8.- GARVAL ADVISORS 2009, SL	139.500,00 €
9.- CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, SL	142.954,35 €
10.- LOPESAN, SA	136.063,00 €
11.- LUMICAN, SA	134.000,00 €
12.- TARANIS GOLD, SL	130.005,12 €
13.- POSTIGO CONSERVACION, SL	145.253,28 €
14.- PEREZ MORENO, SA	148.389,56 €
15.- LEM, SL	154.427,58 €
16.-PLANOS GESTION Y CONSTRUCCION, SL	153.440,00€
17.- SUAREZ CACERES, SL	163.300,00 €
18.- TRANSPORTES PAMOALDO,S L	146.970,20€
19.-CONSTRUPLAN, SL	161.300,00 €
20.- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, SL	124.669,81 €
21.- VERDE SUAREZ, SL	161.649,07 €
22.-CONSTR. RODRIGUEZ LUJAN, SL	136.627,85 €
23.-CONSTR. ORV, SL	139.713,95 €
24.-REYES ALMEIDA, SL	143.087,28 €
25.-COBRA, SA	156.816,68 €
26.-CONSTRUCTIA, SL	137.227,77 €
27.-ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	142.706,25 €

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



28.-VELASCO EMPRESARIAL	GRUPO	132.382,05 €
29.-SYOCSA-INARSA		158.059,59 €
30.-ZIMA DESARROLLOS, SL		147.650,62 €

VI.- Con fecha 7 de junio de 2016, se requirió por parte de GEURSA a las mercantiles **CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, SL** y **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, SL** la justificación de la oferta económica presentada dado que las mismas se encontraban en situación de baja desproporcionada.

VII.- Con fecha 10 de junio de 2016 la empresa **CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, SL** presentó la justificación de la baja.

VIII.- Con fecha 14 de junio de 2016, se emite informe técnico por parte de GEURSA con respecto a la justificación de la baja presentada por la entidad **CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA SL**, en el que se concluye que: *“Estudiada la documentación presentada para justificar la oferta desproporcionada, se considera que no se cumplen las condiciones recogidas en el RD 3/2011, de 14 de noviembre, en su artículo 152, apartado 3, citado al inicio de este informe, por lo que se estima que la oferta desproporcionada no ha sido justificada”*.

IX.- Con fecha 13 de junio de 2016 la empresa **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, SL** presentó la justificación de la baja.

X.- Con fecha 14 de junio de 2016, se emite informe técnico por parte de GEURSA con respecto a la justificación de la baja presentada por la entidad **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ SL**, en el que se concluye que: *“Estudiada la documentación presentada para justificar la oferta desproporcionada, se considera que no se cumplen las condiciones recogidas en el RD 3/2011, de 14 de noviembre, en su artículo 152, apartado 3, citado al inicio de este informe, por lo que se estima que la oferta desproporcionada no ha sido justificada”*.

XI.- Con fecha 17 de junio de 2016, se notificó a **TARANIS GOLD, SL**, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (6.500,26 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

XII.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 22 de JUNIO de 2016, se presentó por parte de **TARANIS GOLD SL**, la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el “Proyecto de escalera conexión Barrio de Piletas-Ciudad del Campo” (CC 1568) a la mercantil **TARANIS GOLD, SL**, por un importe de **CIENTO TREINTA MIL CINCO EUROS CON DOCE CENTIMOS (130.005,12 €)** incluido IGIC tipo “0%”.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el Art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre del Poder Judicial.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la notificación de la presente resolución, podrá/n interponer RECURSO DE REPOSICION, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede/n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/198 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejora defensa de sus derechos”

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 2016.


C.I.F. A-35660844

Marina Más Clemente
Consejera de GEURSA

